Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO Nº 055-2014-MPC

Casma, 29 de Abril del 2014

VITO: *En Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente Administrativo Nº 1245-14 que contiene el Oficio Nº 140-2014-ME/GRA/DREA/UGEL-C-DIR, mediante el cual el Director del Programa Sectorial III UGEL Casma, remite propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma"; para la aprobación de Pleno del Concejo, y:*

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomia politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomia que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento juridico;

Que, de conformidad al articulo 41º de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Expediente Administrativo Nº 1245-14 que contiene el Oficio Nº 140-2014-ME/GRA/DREA/UGEL-C-DIR, el Director del Programa Sectorial III UGEL Casma, remite la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma", el mismo que tiene por objetivos contribuir a mejorar la calidad educativa en los PRONOEIS, mejorar la infraestructura y mobiliario de los PRONOEIS, optimizar la coordinación interinstitucional y brindar una propina adicional a las Promotoras Educativas Comunitarias; por lo que solicitan que está Municipalidad asigne un presupuesto de S/. 150.00 Nuevos Soles mensuales para las promotoras de los siguientes PRONOEIS: Juan Julio Meléndez Soles, Barrios Altos (2), José Olaya, 16 de Julio, Villa Hermosa IV Etapa, Calavera, Nuevo Casma, José Luis Lomparte, asi como la creación de dos PRONOEIS Municipales uno en el Sector de San Isaias y el otro en el Sector de Carrizal, con un presupuesto de S/. 482.00 Nuevos Soles para cada sector; este apoyo permitirá que los niños de nuestra jurisdicción reciban una educación de calidad, para cuyo fin solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Informe Nº 176-2014-RWDB-OPP-MPC de fecha 02.04.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, informa que ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado del año 2014, encontrando disponibilidad presupuestal para el presente Convenio, a través de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09, partida 2.3.2.7.1.1.9.9; por el monto total de S/. 23,140.00 Nuevos soles. Precisando que tal disponibilidad es en relación a 10 meses de Actividad Escolar el cual consigna el monto a pagar a 11 promotoras de PRONOEIS, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Institución Educativa	Mensual	10 Meses
1	PRONOEI – BARRIOS ALTOS	S/. 150.00	S/. 1,500.00
2	PRONOEI – BARRIOS ALTOS	S/. 150.00	S/. 1,500.00
3	PRONOEI – JUAN JULIO MELENDEZ SOLES	S/. 150.00	S/. 1,500.00
4	PRONOEI – JOSE OLAYA	S/. 150.00	S/. 1,500.00
5	PRONOEI – JOSE LUIS LOMPARTE	S/. 150.00	S/. 1,500.00
6	PRONOEI – CALAVERA	S/. 150.00	S/. 1,500.00
7	PRONOEI – SAN ISAIAS	S/. 482.00	S/. 4,820.00
8	PRONOEI – CARRIZAL	S/. 482.00	S/. 4,820.00
9	PRONOEI – 16 DE JULIO	S/. 150.00	S/. 1,500.00

ACUERDO DE CONCEJO Nº 055-2014-MPC

10	PRONOEI – NUEVO CASMA	S/. 150.00	S/. 1,500.00
11	PRONOEI – VILLA HERMOSA IV ETAPA	S/. 150.00	S/. 1,500.00
		TOTAL	**S/. 23,140.00**

Que, en tal sentido, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, mediante Informe Legal Nº 147-2014-AJ-MPC de fecha 02.04.2014, indica que luego de haber revisado todo lo actuado opina porque se eleve el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma y todos sus anexos, al Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 9º inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, proceda con su aprobación, por ser de su competencia;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo peticionado así como de los informes precedentes, ha visto por conveniente autorizar la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Casma y la Municipalidad Provincial de Casma", para el pago en calidad de apoyo dinerario en la suma de S/. 150.00 Nuevos Soles mensuales para las promotoras de los siguientes PRONOEIS: Juan Julio Meléndez Soles, Barrios Altos (2), José Olaya, 16 de Julio, Villa Hermosa IV Etapa, Calavera, Nuevo Casma, José Luis Lomparte, así como la creación de dos PRONOEIS Municipales uno en el Sector de San Isaías y el otro en el Sector de Carrizal, con un presupuesto de S/. 482.00 Nuevos Soles para cada sector; siendo por 10 meses el importe total de S/. 23,140.00 (Veintitrés Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Nuevos soles);

Que, el numeral 77.1) del artículo 77º de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo general, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el 26) del artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9º Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

SE ACUERDA:

***<u>ARTICULO UNICO</u>.- AUTORIZAR** al Sr. ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, suscribir el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CASMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA", para el pago en calidad de apoyo dinerario en la suma de S/. S/. 150.00 Nuevos Soles mensuales para las promotoras de los siguientes PRONOEIS: Juan Julio Meléndez Soles, Barrios Altos (2), José Olaya, 16 de Julio, Villa Hermosa IV Etapa, Calavera, Nuevo Casma, José Luis Lomparte, así como la creación de dos PRONOEIS Municipales uno en el Sector de San Isaías y el otro en el Sector de Carrizal, con un presupuesto de S/. 482.00 Nuevos Soles para cada sector, siendo por 10 meses el importe total de S/. 23,140.00 (Veintitrés Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Nuevos soles); en mérito a los considerandos expuestos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna

ALCALDE PROVINCIAL